



**INTRAPARTIDISTA
-DESISTIMIENTO**

SÍNTESIS

ACUERDO PLENARIO JDC-PP-34/2025

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si debía continuar el trámite del juicio ciudadano promovido por Margarita Carlón Zambrano, en su carácter de consejera estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora, o si procedía su sobreseimiento ante el desistimiento expreso presentado por la promovente.

HECHOS

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, otorgó al PRD Sonora su registro como partido político local, imponiéndole el deber de adecuar su estructura interna.

En ese contexto, el 8 de agosto de 2025, Margarita Carlón Zambrano presentó demanda de juicio ciudadano contra la convocatoria a elección universal de consejeros y consejeras estatales del PRD Sonora, publicada en el periódico Diario del Mayo.

Posteriormente, el 19 de septiembre, presentó escrito de desistimiento, el Tribunal lo tuvo por ratificado.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

La promovente impugnó la convocatoria a la elección universal de consejeros y consejeras estatales del PRD Sonora, al considerar que dicho acto era ilegal e inexistente y vulneraba sus derechos político-electorales.

Sin embargo, antes de que el juicio fuera admitido, manifestó su voluntad de desistirse del medio de impugnación.

DECISIÓN

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora, determinó que se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 328, párrafo tercero, fracción I, de la LIPEES, al haber desistido expresamente la parte actora, en consecuencia, se declaró improcedente el medio de impugnación y se desechó de plano la demanda.